

LOS PORCENTAJES A APLICAR EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO SE INCREMENTAN

El [Impuesto sobre el Valor Añadido](#) estaba establecido en el 16% y en el 7% para el tipo reducido, pero a partir del 1 de julio de 2010 ha aumentado el tipo de gravamen del 16% al 18% y del 7% al 8%.

El pasado 24 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado la [Ley 26/2009](#) de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el 2010 que contempla importantes modificaciones en el IRPF para los particulares y modificaciones en el Impuesto sobre Sociedades para las empresas, pero también modifica el IVA que tanto afecta a empresas como a particulares.

El [IVA](#) es la base del sistema español de imposición indirecta pues recae en principio sobre todos los bienes y servicios que sean objeto de consumo en España y no tiene en cuenta la riqueza ni las circunstancias personales de la persona que lo debe soportar.

Es un impuesto *plurifásico* pues grava todas las entregas de bienes y prestaciones de servicios que se producen a lo largo de las diferentes fases de la cadena de producción o comercialización, siendo su principal característica la de compensar el impuesto soportado con el repercutido gravando sólo el valor añadido o incorporado en esa fase concreta.

Efectos sobre las empresas

Ciertamente, este impuesto se podría llegar a decir que tiene un efecto neutral para las empresas pues las cuotas soportadas se compensan con las repercutidas y no tiene efecto económico sobre las cuentas de explotación de las sociedades, teniendo en todo caso únicamente efecto en la tesorería de las empresas pues algunas saldrán beneficiadas y otras perjudicadas.

Las empresas como por ejemplo las grandes superficies, que cobran a muy corto plazo y pagan a largo plazo a sus proveedores, sacarán un gran provecho de esta medida pues tendrán un diferencial de dinero mayor a su favor y en su poder hasta las fechas de liquidación del correspondiente impuesto.

En el lado opuesto, se hallan muchas pequeñas empresas que cobran muy tarde de sus clientes, como por ejemplo las que trabajan para la administración pública, y mucho antes de cobrar deben pagar a sus proveedores. En estos casos,

las empresas han de financiar este IVA que la administración o su cliente tardío todavía no ha pagado y ahora al ser un porcentaje mayor, mayor será el importe que tendrán que soportar.

Consecuencias sobre los particulares

Si bien esta medida tiene un cierto efecto neutral en las empresas, quienes salen directamente perjudicados son todos los consumidores finales que van a ver como automáticamente todos los productos se encarecen entre un 1 y un 2% teniendo que soportar sus bolsillos este incremento.